

RESOLUCIÓN No. 0631 06 OCT 2025

*"Por la cual se inscribe representante legal, miembros de la junta directiva y se aprueba reforma estatutaria de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA ANOU'JUA NÜMÜIN MALEIWA.**, identificada con **NIT 900722119-0**"*

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL GUAJIRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 4834 del 26 de agosto de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo

RESOLUCIÓN No. 0631 06 OCT 2025

*"Por la cual se inscribe representante legal, miembros de la junta directiva y se aprueba reforma estatutaria de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA ANOU'JUA NÜMÜIN MALEIWA**, identificada con **NIT 900722119-0**"*

con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, que deroga la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, la Dirección General del ICBF estableció "el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" incluyendo la normativa para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, en el **TÍTULO II, DE LAS PERSONERÍAS JURÍDICAS**, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 4º. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES REGIONALES:

Delegar en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para:

1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica. (...)

ARTÍCULO 9º. DEBER DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA. *Las instituciones que cuenten con personería jurídica otorgada por el ICBF deberán actualizar la información relacionada con reformas estatutarias, inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones, de la siguiente forma: (...)*

2. *La actualización de la información reportada por las personas jurídicas corresponderá a la Dirección Regional que la haya otorgado*

RESOLUCIÓN No. 0631

06 OCT 2025

"Por la cual se inscribe representante legal, miembros de la junta directiva y se aprueba reforma estatutaria de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA ANOU'JUA NÜMÜIN MALEIWA.**, identificada con **NIT 900722119-0**"

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los documentos técnicos que expida el ICBF para tal fin.

Que, el 2 de abril de 2025 se expide el documento técnico **GUÍA DE REQUISITOS PARA PERSONERÍAS JURIDICAS G2.IVC**, que establece lo siguiente:

CAPITULO III TITULO I INSCRIPCIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, ORGANOS DIRECTIVOS Y DEMAS DIGNATARIOS DE LAS INSTITUCIONES.

Requisitos para la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios:

- 3.1. Presentar solicitud de inscripción. (...)
- 3.2. Presentar copia del acta del órgano administrativo competente (Asamblea General o quien haga sus veces) en la que conste el nombramiento, reelección, remoción o aceptación de renuncia, o el documento privado (carta) de renuncia (...)
- Fotocopia de los documentos de identidad del representante legal y de los demás dignatarios a inscribir.

Requisitos para el registro de reformas estatutarias:

- 3.1. Presentar solicitud de reforma estatutaria (..)
- 3.2. Copia del acta en la que conste la aprobación del órgano competente (...)

Que por medio de la Resolución **No. 2665 del 08 de noviembre de 2018**, la Dirección Regional Guajira reconoció personería jurídica y aprobó los estatutos

RESOLUCIÓN No. 0631 06 OCT 2025

"Por la cual se inscribe representante legal, miembros de la junta directiva y se aprueba reforma estatutaria de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA ANOU'JUA NÜMÜIN MALEIWA.**, identificada con **NIT 900722119-0**"

a la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA ANOU'JUA NÜMÜIN MALEIWA.**, identificada con **NIT 900722119-0**.

Que, mediante memorial con radicado **N. 202548400000058562** con fecha del 04 de septiembre de 2025, a la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA ANOU'JUA NÜMÜIN MALEIWA.**, identificada con **NIT 900722119-0**, solicitó a la Dirección Regional Guajira la actualización de personería jurídica para la inscripción de representante legal, miembros de la junta directiva y aprobación de reforma estatutaria.

Que de conformidad con el Acta No. 1 del 8 de abril de 2024, de la Asamblea General de Asociados, registrada ante la Cámara de Comercio de la Guajira, mediante inscripción No 32613 del 16 de septiembre de 2025 del libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, se determinó que el órgano de administración de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA ANOU'JUA NÜMÜIN MALEIWA.**, identificada con **NIT 900722119-0**, se encuentra integrado, así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
SINDY YOANA ARIZA PUSHAINA	Miembro Principal junta directiva /Presidenta	CC. 1.121.043.784
SANDY PAOLA ARIZA PUSHAINA	Miembro Principal junta directiva /Secretaria	CC. 1.120.743.586
ALEJANDRA MARCELA FERNANDEZ ARIZA	Miembro Principal junta directiva / Tesorera	CC. 1.120.744.483
YESMIR JOSE ARIZA MENDOZA	Miembro Principal junta directiva/ Fiscal	CC. 1.120.739.728

Que de conformidad con el Acta No. 1 del 8 de abril de 2024, de la Asamblea General de Asociados de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA ANOU'JUA NÜMÜIN MALEIWA.**, identificada con **NIT 900722119-0**, registrada ante la Cámara de Comercio de la Guajira, mediante inscripción No 32613 del 16 de septiembre de 2025 del libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, se realizó reforma estatutaria de los artículos 3,13,20,24,27 entre otras modificaciones se incluye ampliación de objeto social de la siguiente manera:

Prestación de servicios de protección dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes o las familias, en defensa y garantía de sus derechos...

RESOLUCIÓN No. 0631 06 OCT 2025

"Por la cual se inscribe representante legal, miembros de la junta directiva y se aprueba reforma estatutaria de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA ANOU'JUA NÜMÜIN MALEIWA.**, identificada con **NIT 900722119-0**"

Que de conformidad con el Acta No. 1 del 2 de julio de 2024, de la Junta Directiva, registrada ante la Cámara de comercio de la Guajira, mediante inscripción No 32613 del 16 de diciembre de 2025 del Libro I del registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, se determinó nombrar Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA ANOU'JUA NÜMÜIN MALEIWA**, identificada con **NIT 900722119-0**, a:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
SINDY YOANA ARIZA PUSHAINA	Representante Legal	CC. 1.121.043.784

Que, el 29 de septiembre de 2025, una vez la entidad aportó vía correo electrónico la totalidad de los documentos del trámite, se realizó la revisión final de los soportes de la solicitud para adelantar el trámite de actualización de personería jurídica, evidenciando que la entidad cumple con lo requerido en la **GUÍA DE REQUISITOS PARA PERSONERÍAS JURIDICAS G2.IVC** y mediante memorando se emitió concepto profesional de aprobación sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para realizar actualización de la personería jurídica por inscripción de representante legal, miembros de la junta directiva y reforma estatutaria de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA ANOU'JUA NÜMÜIN MALEIWA.**, identificada con **NIT 900722119-0**.

Que la entidad **ORGANIZACIÓN INDÍGENA ANOU'JUA NÜMÜIN MALEIWA.**, identificada con **NIT 900722119-0**, acreditó los requisitos legales para la inscripción de representante legal, miembros de la junta directiva y reforma estatutaria, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006 y la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir miembros de la junta directiva de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA ANOU'JUA NÜMÜIN MALEIWA.**, identificada con **NIT 900722119-0**, de conformidad con lo dispuesto en el Acta No. 1 del 8

RESOLUCIÓN No. 0631 06 OCT 2025

"Por la cual se inscribe representante legal, miembros de la junta directiva y se aprueba reforma estatutaria de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA ANOU'JUA NÜMÜIN MALEIWA**, identificada con **NIT 900722119-0**"

de abril de 2024, de la Asamblea General de Asociados, registrada ante la Cámara de Comercio de la Guajira, mediante inscripción No 32613 del 16 de septiembre de 2025 del libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, que se encuentra integrado, así

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
SINDY YOANA ARIZA PUSHAINA	Miembro Principal junta directiva /Presidenta	CC. 1.121.043.784
SANDY PAOLA ARIZA PUSHAINA	Miembro Principal junta directiva /Secretaria	CC. 1.120.743.586
ALEJANDRA MARCELA FERNANDEZ ARIZA	Miembro Principal junta directiva / Tesorera	CC. 1.120.744.483
YESMIR JOSE ARIZA MENDOZA	Miembro Principal junta directiva/ Fiscal	CC. 1.120.739.728

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA ANOU'JUA NÜMÜIN MALEIWA**, identificada con **NIT 900722119-0**, el(a) señor (a) **SINDY YOANA ARIZA PUSHAINA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 1.121.043.784**, de conformidad con lo dispuesto en el Acta No. 1 del 2 de julio de 2024, de la Junta Directiva, registrada ante la Cámara de comercio de la Guajira, mediante inscripción No 32613 del 16 de diciembre de 2025 del Libro I del registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la Reforma estatutaria de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA ANOU'JUA NÜMÜIN MALEIWA**, identificada con **NIT 900722119-0**, de conformidad con lo dispuesto en el Acta No. 1 del 8 de abril de 2024, registrada ante la Cámara de Comercio de la Guajira, mediante inscripción No 32613 del 16 de septiembre de 2025 del libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro. Se adjunta ejemplar de los estatutos vigentes.

ARTÍCULO CUATRO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA ANOU'JUA NÜMÜIN MALEIWA**, identificada con **NIT 900722119-0**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el

RESOLUCIÓN No. 0631 06 OCT 2025

"Por la cual se inscribe representante legal, miembros de la junta directiva y se aprueba reforma estatutaria de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA ANOU'JUA NÜMÜIN MALEIWA**, identificada con **NIT 900722119-0**"

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem

Para efectos de notificación de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA ANOU'JUA NÜMÜIN MALEIWA**, identificada con **NIT 900722119-0**, se tendrá la dirección física Resguardo Caicemapa, corregimiento Buenavista, municipio de Distracción - La Guajira, correo electrónico: anuma.org@outlook.es y teléfono 3135726900¹.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., a los 06 OCT 2025


MAY-BELLINY BADILLO BRITO
Directora (E) ICBF Regional Guajira

Revisó: Jorge Enrique Ariza Moscote/Coordinador Jurídico GJRG
Proyectó: Katherine Manga Cogollo/Profesional Especializado GJRG



¹ Datos de contacto: Tomado del certificado de existencia y representación ORGANIZACIÓN INDÍGENA ANOU'JUA NÜMÜIN MALEIWA, identificada con NIT 900722119-0, identificada con NIT 825001158-2